

	Puntos
b) Por cada título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, distinto al alegado para ingreso en el Cuerpo al que pertenece	1
c) Por cada curso de especialización convocado por el Ministerio de Educación y Ciencia ...	0,25
d) Por el expediente académico en la licenciatura alegada para ingreso en el Cuerpo a que pertenece hasta un máximo de	2
e) Por actividades de perfeccionamiento profesional hasta un máximo de	1
f) Por actividades docentes realizadas por niveles, ciclos o especialidades impartidas, concordantes con la plaza que solicita, podrá concederse hasta un máximo de	1
g) Podrá concederse por este concepto hasta un máximo de cinco puntos, distribuidos de la siguiente forma:	
1. Publicaciones de carácter científico y pedagógico, podrá concederse hasta un máximo de	3
2. Libros de texto, podrá concederse hasta un máximo de	2
3. Traducciones, podrá concederse hasta un máximo de	1
4. Labor investigadora y de creación, podrá concederse hasta un máximo de	2
h) Por otros méritos, podrá concederse hasta un máximo de	2
3. <i>Eficacia docente.</i>	
Se podrán obtener hasta diez puntos por la eficacia demostrada por los candidatos en los puestos desempeñados. La valoración de este apartado será realizada por la Inspección de Bachillerato del Estado.	
4. <i>Conocimiento del país y del idioma.</i>	
Se concederá hasta un máximo de 10 puntos por los conocimientos que demuestre el aspirante, relativos al país y campo de actividad a los que va a incorporarse como docente, con especial referencia a:	
a) Dominio del idioma del país. La Comisión seleccionadora podrá evaluar este dominio en la forma que considere más adecuada y podrá conceder hasta un máximo de	7
b) Conocimiento de tipo general sobre el país y su sistema educativo, podrá concederse hasta un máximo de	3
5. <i>Condiciones del aspirante para ejercer la docencia en el extranjero.</i>	
Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos por las aptitudes personales del aspirante para ejercer la docencia en el extranjero, valoradas por la Comisión seleccionadora a partir de su historial profesional y académico tras la correspondiente entrevista con el interesado:	
a) Adecuación del candidato para la enseñanza en el extranjero hasta un máximo de	4
b) Por experiencia en educación de adultos y especial dominio de los medios y técnicas de la educación a distancia, hasta un máximo de	2
c) Por experiencia en la problemática de la educación a distancia obtenida a través del INBAD o sus extensiones hasta un máximo de	2
d) Por acreditar ser emigrante o hijo de emigrante residentes en el país que solicita ...	2

Esta entrevista, en el caso de los Profesores preseleccionados en la anterior convocatoria que están destinados durante el curso actual en el extranjero, se sustituirá por un informe del Agregado de Educación a la Embajada del país donde ejerza, en el que se le otorgue la puntuación correspondiente a este apartado del baremo.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

7102

ACUERDO de 16 de marzo de 1984, de la Comisión Permanente del Consejo General, por el que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y la disposición transitoria segunda, número 2, de la Ley 1/1980, de 10 de enero, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial acordó anunciar concurso para la provisión de la plaza de Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Barcelona, y se concede un plazo de diez naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, para que los interesados puedan formular sus peticiones, con sujeción a lo establecido en los aludidos preceptos, mediante instancia, que deberá ser dirigida a la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, 140, sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General de este Consejo transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de marzo de 1984.—El Presidente, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

ADMINISTRACION LOCAL

7103

RESOLUCION de 6 de marzo de 1984, del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones.

En el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pueden presentarse instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones, nivel 6, coeficiente 2,3 y demás complementos establecidos por la Corporación.

El anuncio que comprende las bases aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 53, del día 2 de los corrientes.

Alcalá de Henares, 6 de marzo de 1984.—El Alcalde.—3.922-E.

7104

RESOLUCION de 7 de marzo de 1984, del Ayuntamiento de Don Benito, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Asistente Social de este Ayuntamiento.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» de 23 de febrero de 1984 se publican las bases de la oposición libre convocada para cubrir en propiedad una plaza de Asistente Social, Administración Especial, dotada con coeficiente 2,9 e índice de proporcionalidad 8.

Las instancias para optar a esta oposición deberán ser dirigidas al señor Alcalde de esta Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Don Benito, 7 de marzo de 1984.—El Alcalde.—3.916-E.